

Declaración Unión Marital de Hecho
María Enid Solarte y otro
2002-0308

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, con escrito del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de sentencias por el que solicitan el levantamiento de una medida cautelar que pesa sobre un inmueble de una de las partes.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO N° 1240

Cali, noviembre treinta del dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y siendo procedente acceder a la orden dada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias aunado a que se está frente a las previsiones del art. 598 numeral 3 inciso 2 del C.G.P., este Juzgado

DISPONE:

ORDENASE el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-514159 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, ordenada mediante oficio N° 580 del 11 de junio del 2002. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

Paco. 

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 05 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del c.p.c.).

Santiago de Cali 19 ENE 2021
El secretario.- 19 ENE 2021